



DR. EDUARDO ANDRADE SÁNCHEZ

La empresa pública

DÍA 839. EL ÍNDICE DE MORTANDAD SE UBICÓ EN 11.63 MUERTES DIARIAS VINCULADAS CON LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA.

Las peripecias económico-financieras que vive el mundo están llevando a extrañas paradojas, particularmente absurdas cuando quienes enfrentan los problemas carecen de sentido común y de compromiso nacionalista, como ocurre con nuestro actual Gobierno, absolutamente reacio a la intervención gubernamental en la propiedad bancaria nacional pero muy complaciente ante la posibilidad de que el Gobierno de los Estados Unidos, que ya controla su sector bancario, sea también dueño de nuestros bancos.

Ante esta circunstancia conviene reflexionar nuevamente sobre el papel de la empresa pública. Debemos partir de un hecho incontrovertible: toda la organización estatal presta servicios y constituye una forma de empresa pública entendida en sentido amplio. La función de la policía que nadie objeta como propia del Estado -aunque la vigilancia puede ser también materia de una actividad privada lucrativa- es un **servicio** pagado con dinero público. Empresa pública en sentido lato es una organización específica en el interior del Estado que realiza una actividad económica. Si por tal entendemos la satisfacción de necesidades, toda organización tendiente a la prestación de un **servicio** público es una empresa pública; tal sería el caso del **servicio** de limpia o la **distribución** de **agua potable**. En sentido estricto, la empresa pública es una entidad de derecho público constituida con recursos del Estado que realiza una actividad consistente en la producción de bienes, o la prestación de servicios para el mercado.

Sabemos que la corriente liberal estima que el Estado no debe producir directamente bienes o prestar servicios, salvo cuando la actividad en cuestión sea necesaria para la colectividad y no puedan

emprenderla los particulares por requerir de una inversión fuera de su alcance o por no resultar económicamente atractiva. Aquí se ubica una de las paradojas de la posición liberalista clásica: en muchas ocasiones se reprocha a las empresas públicas no obtener dividendos o ganancias, cuando, por definición, esa misma corriente supone que la empresa pública se encarga de actividades no atractivas para los particulares por no ofrecer un margen aceptable de ganancias. En realidad uno de los problemas principales de la operatividad de las empresas públicas es la definición de pérdidas y ganancias. Para una empresa privada esta definición es muy sencilla; basta comparar los costos recibidos, para determinar su utilidad, y ésta es el motivo determinante de la acción empresarial privada. Sin embargo, en el caso de la empresa pública resulta difícil aplicar los mismos parámetros puesto que, por un lado, hay actividades que naturalmente caen dentro del área de actividades estatales, precisamente por no resultar de interés para los particulares y, por otro, porque su finalidad no es obtener un lucro, sino prestar un **servicio**. Los dueños de una empresa privada pueden saber perfectamente cuándo y cuánto ganan o cuándo y cuánto pierden. La simple comparación entre ingresos y egresos pueden también aplicarse a las empresas públicas, pero en ellas lo que aparece como una pérdida estrictamente contable puede traducirse en un beneficio social. Una pregunta que es necesario formular al respecto es: ¿a dónde va lo que "pierden" las empresas públicas? Lo que aparece como una pérdida contable no hace sino reflejar una diferencia entre los ingresos por ventas de los productos o servicios prestados y lo que cuesta producirlos; ello significará que el producto se vende por abajo del costo. En tal caso habría que verificar quién se beneficia con ese diferencial. Si la empresa vende a precios inferiores a sus costos, quien le compra se beneficia.

eandrade@oem.com.mx

